



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 13 (ÁREA GLOBAL A7. EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SUBÁREA C1 "COMUNICACIÓN Y CULTURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. AEE") DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TECNÓLOGOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025 (BOE NÚM. 314, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025)

Celebradas la segunda parte (prueba práctica o de simulación, desarrollo escrito) y la tercera parte (prueba práctica o de simulación, lectura pública y defensa) del ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, Área Global A7, subárea C1 "Comunicación y cultura de ciencia y tecnología. AEE", Tribunal n.º 13, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades (BOE de 30 de diciembre de 2025), corregida por Resolución de 26 de enero de 2026 (BOE de 27 de enero de 2026), y realizadas las actuaciones de corrección y calificación, este Tribunal ha resuelto:

PRIMERO. Calificaciones de la segunda parte del ejercicio (desarrollo escrito)

De conformidad con la base 6, la segunda parte del ejercicio se califica de 0 a 25 puntos, siendo la calificación de cada persona aspirante la media de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal. Se hacen públicas las siguientes calificaciones:

Tabla 1. Calificaciones de la segunda parte

Apellidos y nombre	DNI	Puntos (0-25)
ALONSO RODRÍGUEZ, DAVID	*****453M	11,03
FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	*****958D	18,66
GARCÍA ESTEBAN, AINARA MARÍA	*****875J	12,87
LÓPEZ PALMA, ERIKA	*****768Z	11,53
ROCA VIAÑA, MANUEL	*****621V	8,13

SEGUNDO. Incomparecencias a la tercera parte del ejercicio

Conforme al acuerdo adoptado por el Tribunal en su reunión n.º 6/2026 —al no establecer la convocatoria una puntuación mínima independiente para la segunda parte del ejercicio—, fueron convocadas a la tercera parte (lectura pública y defensa) todas las personas aspirantes que superaron la primera parte. Celebrada dicha tercera parte el 2 de junio de 2026 en la sede de la Agencia Espacial Española, no comparecieron al llamamiento único D. David Alonso Rodríguez ni D.ª Ainara María García Esteban, quedando decaídos en su



derecho de conformidad con la base 8.7 de la convocatoria, sin perjuicio de lo previsto en la base 13.

TERCERO. Calificaciones de la tercera parte del ejercicio (lectura pública y defensa)

De conformidad con la base 6, la tercera parte del ejercicio se califica de 0 a 15 puntos, siendo la calificación de cada persona aspirante la media de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal. Se hacen públicas las siguientes calificaciones:

Tabla 2. Calificaciones de la tercera parte

Apellidos y nombre	DNI	Puntos (0-15)
FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	*****958D	14,75
LÓPEZ PALMA, ERIKA	*****768Z	9,00
ROCA VIAÑA, MANUEL	*****621V	4,00

CUARTO. Superación de la prueba práctica o de simulación (segunda y tercera partes)

Conforme a la base 6, para superar la prueba práctica o de simulación es necesario obtener un mínimo de 20 puntos en la suma de la segunda y la tercera parte del ejercicio. Aplicado dicho mínimo:

Tabla 3. Suma de la segunda y tercera parte

Apellidos y nombre	2.ª parte	3.ª parte	Total (0-40)	Resultado
FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	18,66	14,75	33,41	Supera
LÓPEZ PALMA, ERIKA	11,53	9,00	20,53	Supera
ROCA VIAÑA, MANUEL	8,13	4,00	12,13	No supera

QUINTO. Calificación final de la fase de oposición

La calificación final de la fase de oposición viene determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres partes del ejercicio único, de 0 a 60 puntos:

Tabla 4. Calificación final de la fase de oposición

Apellidos y nombre	1.ª parte	2.ª parte	3.ª parte	Total (0-60)
--------------------	-----------	-----------	-----------	--------------



FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	20,00	18,66	14,75	53,41
LÓPEZ PALMA, ERIKA	20,00	11,53	9,00	40,53
ROCA VIAÑA, MANUEL	14,87	8,13	4,00	27,00

SEXTO. Relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición

Superan la fase de oposición las siguientes personas aspirantes, por riguroso orden de puntuación:

Tabla 5. Relación por orden de puntuación

Orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	*****958D	53,41
2	LÓPEZ PALMA, ERIKA	*****768Z	40,53

Tabla 6. Relación por orden alfabético

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
FERNÁNDEZ BARRAL, ALBA	*****958D	53,41
LÓPEZ PALMA, ERIKA	*****768Z	40,53

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y con la base 9.3 de la convocatoria, el órgano de selección no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, siendo una la plaza convocada en la subárea A7-C1 (AEE).

SÉPTIMO. Inicio de la fase de concurso y requerimiento de la documentación acreditativa de méritos

De conformidad con las bases 4.6 y 6.B) de la convocatoria, se requiere a las personas aspirantes relacionadas en el resuelto sexto para que aporten la documentación acreditativa de los méritos y actividades recogidos en el currículum vitae presentado con la solicitud de participación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.



La documentación se presentará por registro, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la sede del Tribunal Calificador n.º 13 (Secretaría General de la Agencia Espacial Española, c/ José Galán Merino 6, 41015 Sevilla), con copia electrónica a sg@aee.gob.es.

La fase de concurso no tiene carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 20 puntos, conforme al baremo de méritos establecido en la base 6.B) de la convocatoria. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Concluida la valoración, el Tribunal publicará la relación con la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y de la total, disponiendo las personas aspirantes de un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la valoración definitiva de la fase de concurso.

OCTAVO. Criterios de aplicación del baremo de la fase de concurso

De conformidad con la base 11.11 de la convocatoria, se hacen públicos los criterios generales de aplicación del baremo aprobados por el Tribunal en su reunión n.º 11/2026, de 12 de agosto de 2026, con anterioridad al examen de la documentación acreditativa. Estos criterios se refieren exclusivamente a los extremos que la convocatoria no concreta y no modifican, amplían ni restringen el baremo establecido en la base 6.B):

- a) Imputación de los periodos de experiencia profesional. Un mismo periodo temporal se imputará a un único apartado de entre los méritos 3, 4 y 5, aquel cuyas funciones resulten predominantes conforme al certificado de funciones aportado. No procede el cómputo simultáneo de un mismo periodo en más de un apartado.
- b) Cómputo temporal. La puntuación de los méritos 3, 4 y 5 se calculará prorrateando por meses completos el valor anual establecido en la convocatoria. Los periodos simultáneos se computarán una sola vez y los acreditados a tiempo parcial, en proporción a la jornada acreditada.
- c) Valor unitario en los méritos expresados como "hasta". En los méritos 3, 4, 5, 7 y 9 se otorgará el valor unitario máximo cuando el mérito guarde relación directa con el área de especialización C1 "Comunicación y cultura de ciencia y tecnología", y la mitad de dicho valor cuando la relación resulte parcial o indirecta.
- d) Estándar de acreditación. Únicamente se valorarán los méritos acreditados en la forma expresamente prevista para cada uno de ellos en la base 6.B). Los méritos alegados que no resulten acreditados en dicha forma dentro del plazo concedido no serán objeto de puntuación. La declaración responsable presentada con la solicitud no sustituye a la acreditación documental.

NOVENO. Publicación

La presente Resolución se publicará en la página web de la Agencia Espacial Española (www.aee.gob.es), en la sede del Tribunal Calificador y en los demás lugares previstos en la base 1.1 de la convocatoria, en particular en el Punto de Acceso General (administracion.gob.es) y en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y



Universidades (www.ciencia.gob.es), publicación esta última que la citada base declara válida a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El tratamiento de los datos personales se ajusta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, publicándose el nombre, apellidos y número del documento de identidad respetando la seudoanonimización exigida por dicha ley orgánica, conforme a la base 4.20 de la convocatoria.

DÉCIMO. Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 13

Fdo.: Ana María Marín Pérez

